



OFICIO Nº <u>AGJ/1537/2024</u> Concepto: Solicitud de Devolución

C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA MEDINA.

DOMICILIO COLONIA:

AVENIDA ALLENDE NO. 643 OTE,

COLONIA: ZONA CENTRO.

CIUDAD: <u>TORREON, COAHUILA.</u>

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>20</u> de <u>Agosto</u> del 2024, los suscritos <u>C. Antohan Francisco González Miranda y C. Antonio González Miranda. Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° <u>AGJ/1537/2024</u> de fecha 17 de <u>Mayo</u> del 2024, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente <u>C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA MEDINA</u>, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: <u>cambio de domicilio</u>, actualmente, <u>Domicilio Solo y Deshabitado</u>, según vecina la C. Mónica López, anteriormente lo ocupaba un Abogado Rentaba, pero se retiró hace más de 6 meses, según datos proporcionados por <u>C. notificadores- ejecutores</u>, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre</u>

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>20</u> de <u>Agosto</u> del 2024.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE ELECTION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO SUTIERREZ AVILA.









NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 17 de Junio del 2024 y 09 de Julio del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. Antohan Francisco González Miranda y C. Antonio González Miranda, manifiestan que el Contribuyente C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA MEDINA, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/1537/2024 de fecha 17 de Mayo del 2024, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según vecina la C. Mónica López, anteriormente lo ocupaba un Abogado Rentaba, pero se retiró hace más de 6 meses, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.

HOJA 1 DE 2







HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA MEDINA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/1537/2024 de fecha 17 de Mayo del 2024, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 3,618.00, para el ejercicio fiscal 2023, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1332/2023, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA MEDINA, que en documento anexo se detalla.

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 20 DE AGOSTO DEL 2024 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTTERREZ AVILA.









OFICIO No. AGJ/1537/2024

FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ AVENIDA ALLENDE No. 643 ote COLONIA CENTRO TORREON, COAHUILA. PRESENTE.

En el expediente administrativo del C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de Agosto del ejercicio fiscal 2023, al C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE CONTRIBUYENTE
23 de Agosto de 2023	Inscripcion o Modificacion de	Artículo 60 fracc II de	769220927	\$3,473.00
	Credito	la Ley de Hacienda		

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$3,473.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracc II y 60 Fracc. II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL Administración General Jurídica Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561 Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah. (844) 242-0000 Ext: 4206





OFICIO No. AGJ/1537/2024

razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1332/2023.

II.- El C. Juez Quinto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción II, inciso 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No.769220927 de fecha 16 de Agosto de 2023 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dicho recibos y devuelva las cantidades realmente erogadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$3,473.00 pesos.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ, la cantidad de \$3,473.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 16 de Agosto del 2023.

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL Administración General Jurídica Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561 Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah. (844) 242-0000 Ext: 4206





OFICIO No. AGJ/1537/2024

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
16 de Agosto de 2023	\$3,473.00	1.042	\$145.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 14 de Mayo del 2024, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio.769220927.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ, la cantidad de \$3,618.00 (TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2023, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1332/2023 tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna.





OFICIO No. AGJ/1537/2024

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 769220927.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del C. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ, del artículo 60 fracción II, inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 17 DE MAYO DEL 2024
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p.Archivo.

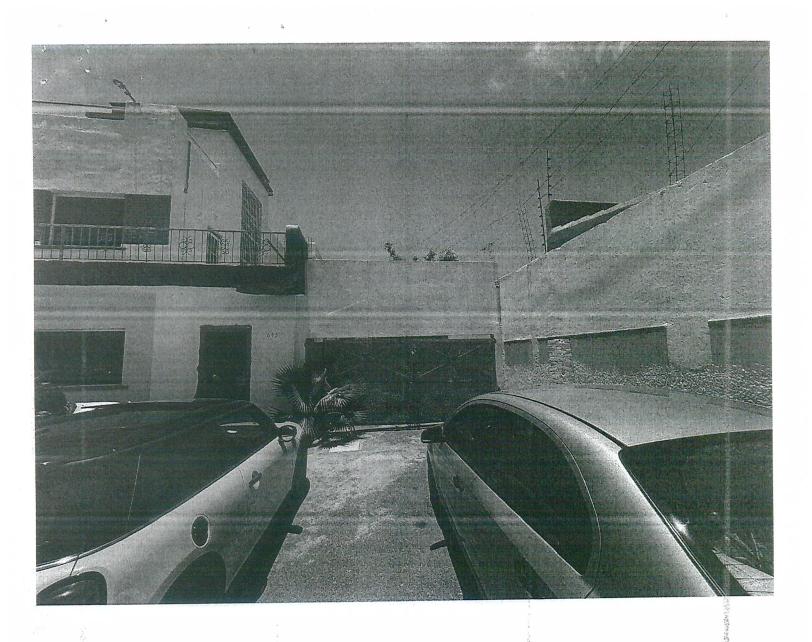
FDRM/CPF/ALE

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL Administración General Jurídica Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561 Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah. (844) 242-0000 Ext. 4206 12020, Año del Centenario Luctuoso de Farassiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas''

Administración Fiscal General

informs of asunto no diligenciado

C. HIG DAYTER SUSTAINDRO GUTTER REZ ÁVILA ADMINISTRACIOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCA! TORREON, COMHULLA.	•
Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECTR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Cód Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cata en el domicilio fiscal ubi el cual-me constituí y cercic por medio de señalización de la nomendatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características si de chopo.	igo Penal co con cado en crándome inmueble
Ubicación del inmueble:	
	,
N° de Crédito 3/3/100799 Fecha: 17/MOY/2019 Notificador: Autorité Galler	ul.
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrace () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el sontribuyente, () nada mas está por las noches () no atendiero () otros:	n citatorio
informe de vecinos:	
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda	. ,
() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de Documento número:	e conducir.
The state of the s	- il
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS AGUA Nº:	
CFE. N°: GAS N°:	: * \$
Torreón, Coahuila, a / 3 de /UNIO A VENTA MENTE de /OCU Hora: 16:15	- 12
	_***
Av. Manuel Avils Camacho No. 2377 Ote. Col. Estrella Torreón, Goah Teléfanos: (871) 747-32-51	•



Administración Fiscal Ceneral –

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

Something the Marines and the sales

INTORPREDE ASON TO NO DIETGENGIADO	44
LIC JANGER ALEJANDRO GUJHERREZ ÁVILA	
TOMETICS ADORUGO AND A SECULO ON LISTAL	
(0), 1: 3 d 6 1)	
nformo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurre	n
quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pen	al
ederal: Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo co	n
en el domicilio fiscal ubicado e	
As Allendo 1 643 Centru el cual me constituí y cerciorándom	e
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueb	e
nismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguiente	s:
FACHADA ALLASA 2 PIDED PURICO Metalico Gris	100
	15
Jbicación del inmuéble:	
3 11 3	
Allenda	À
H a	
3	
	17
DATOS BEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Nº do Crédito 11 14 4 1/2 44 Potificador: Antonio González Miranda	
A GE CICATED OF THE STATE OF TH	1
Diligencia: 1671532/2024	
MOTEVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA	70
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:	7
Habiendome constituido en el domicilo, no me lue posible llevar a casola displica () Local cerrado	177
Esta destidordade () No edistrido no mado	
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona () No atendieron citato	по
() Eventualmente asiste el contribuyente	
Comos.	10
you be the face to ple the sound the face was the contract	1
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.	4
*Ardorso de esta dingencia, se meruye notograne	
INFORME DE VECINOS:	16
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda	81
Proporcionados por ros veenos de acción de acc	7
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES	cir
Marie	٠ ١١٠
() Credencial de Elector () Fasaporte revisante () Credencial de Expedición: Documento número: () Otro documento:	18:
Autoridad: (): Otro documento:	_
Documento número:	9.
Media filiación en caso de no madel mosalato tos tentes.	VE V
	1:
	N.
DATIOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS	100
CPE. IV.	1
ATENTAMENTE	7
Torreón, Coahuila, a 09 de de de 2024. Hora: 15-20	A1.
Torrectly Sociality	35
/ /	
Antonio González Miranda	
NOTIFICADOR-EJECUTOR	
Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375	
	2.50
Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.	18.